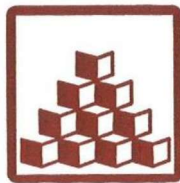


PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

APARTADO 1. Normativa y responsabilidad del auditor.

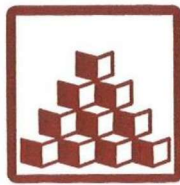
La responsabilidad del auditor se circunscribe a realizar su trabajo de acuerdo con la normativa vigente, y en particular de conformidad con la Orden Ministerial EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE n.º 125, de 25/05/07), y con la Sección Tercera del Capítulo IV del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así como, se ha seguido la Recomendación de la Unión Europea de 16 de mayo de 2002 sobre "Independencia de los auditores de cuentas en la UE" (2002/590/CE).

La entidad auditora está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El Auditor de Cuentas está sometido a la potestad sancionadora del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas conforme al régimen sancionador establecido en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, sin perjuicio de la responsabilidad civil ante el beneficiario de la subvención en el ámbito de su relación contractual privada, de la responsabilidad penal del Auditor en caso de falsedades documentales o delitos contra la Hacienda Pública por fraude en subvenciones de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

El Auditor de Cuentas no tiene ninguna clase de vinculación mercantil (tal como socio, administrador o apoderado) o laboral con empresas intermediarias con las que ha contratado el beneficiario ni tiene una relación laboral por cuenta ajena con el beneficiario, así como no ha incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley de Auditoría de Cuentas cumpliendo los requisitos de independencia del Código de ética para los contables profesionales.

Normativa específica:



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

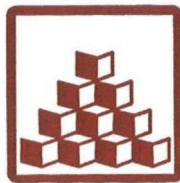
AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

- Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).
- Bases Regulatoras de concesión de subvenciones del IMD para la Promoción Deportiva, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la Promoción Deportiva por clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Resolución 275/2024 de 6 de junio de 2024, que contiene el convenio de colaboración firmado entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y el CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO por su participación en la liga IBERDROLA FEMENINA y SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2023-2024.

Normativa estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18.11.03).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25.7.06).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden Ministerial EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 125, de 25/05/07), y con la Sección Tercera del Capítulo IV del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Normativa autonómica:

En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, serán de aplicación:

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 2/2015 (BOC n.º 26, de 9.2.15).

Resto de normativa que pudiera afectar a las ayudas públicas.

APARTADO 2. Información sobre el beneficiario y la actividad subvencionada.

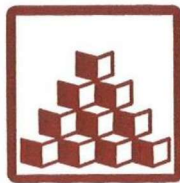
La beneficiaria, es la entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO.

Actúa en representación de la entidad D^a Rosa Martina Bolaños Molina con NIF 42.840.726-Y en calidad de Presidente.

La entidad CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO se encuentra ubicada en Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, s/n – Centro Insular de Deportes, C.P.35003 Las Palmas de Gran Canaria

El objeto de la subvención es la de financiar gastos por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL Y SUPERLIGA 2 DE VOLEIBOL FEMENINO, durante la temporada 2023-2024, con número de aplicación 341.489.01.

Se verifica que el importe concedido asciende a 80.000,00 euros.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

A la fecha de emisión del presente informe la entidad ha cobrado por anticipado 64.000,00euros, con fecha 21 de junio de 2024, lo que supone el 80% de la subvención.

En base a la información suministrada, el beneficiario está obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas.

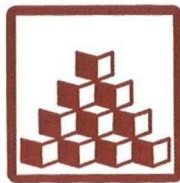
APARTADO 3. Datos de la operación objeto de control.

La subvención objeto de comprobación ha sido concedida al CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO, con cargo a la aplicación presupuestaria: 341.489.01 por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL y SUPERLIGA 2 DE VOLEIBOL FEMENINO durante la temporada 2023-2024.

El importe aprobado de la subvención concedida asciende a la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 16,99% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL euros (471.000,00€).

Con posterioridad al desarrollo del evento objeto de la Subvención la beneficiaria ha incurrido en un importe total de gastos de 80.689,11 euros que representa el 100,86% del gasto importe subvencionado y que supone una desviación positiva de 689,11 euros.

	PRESUPUESTO PRESENTADO/ APROBADO	GASTO JUSTIFICADO	DESVIACIÓN
CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS	471.000,00 €		
IMPORTE CONCEDIDO	80.000,00 €	80.689,11 €	689,11 €
(%)	16,99%		



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

Órgano Gestor: en este sentido, se destaca que el proyecto se encuentra en el ámbito competencial del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria - Instituto Municipal de Deportes

Aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
341.489.01	LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL Y SUPERLIGA 2 DE VOLEIBOL FEMENINO	80.000,00 €

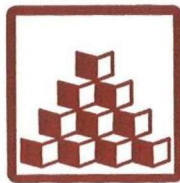
De acuerdo a la Base reguladora novena del convenio de colaboración, en lo relativo a la compatibilidad con otras subvenciones e ingresos.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

APARTADO 4. Objetivos y alcance de la verificación

En el desarrollo del trabajo de revisión y la emisión del presente informe se han aplicado las normas técnicas de auditoría establecidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, y en concreto los objetivos y el alcance de nuestro trabajo corresponde al exigido en la base 9ª. 2. b) que indica que el auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

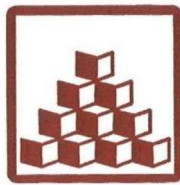
C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, a razón del objeto de la subvención concedida y de las Bases reguladoras de su concesión.

Asimismo, se ha aplicado lo indicado en la resolución 275/2024 de 6 de junio de 2024, que recoge el convenio de colaboración firmado entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y el CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA Y SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2023-2024, las bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021), las bases Reguladoras de concesión de subvenciones del IMD para la Promoción Deportiva, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la Promoción Deportiva por clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, o la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y otra normativa definida en el punto 1 del presente informe.

Al respecto de la cuenta justificativa objeto de revisión, que se acompaña como **Anexo I** al presente informe, informamos que es responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en lo que respecta a su preparación y presentación.

La revisión de los datos incluidos en la memoria económica que figura en el **Anexo II** alcanza la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

APARTADO 5. Resultado de la verificación

En este apartado mostraremos el resultado de la comprobación de los puntos mencionados en el apartado anterior sobre los objetivos y alcance de la verificación.

Se verifica en este sentido que los gastos, objeto de la subvención, corresponden a los fines para los que se le concedió, recogidos dentro de las actuaciones subvencionables

Los gastos han consistido en los incurridos en su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL Y SUPERLIGA 2 DE VOLEIBOL FEMENINO.

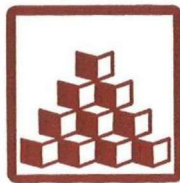
El detalle del gasto objeto de ayuda es la siguiente:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN APROBADA	%
CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO	G-35.250.687	Participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL Y SUPERLIGA 2 DE VOLEIBOL FEMENINO	471.000,00 €	80.000,00	16,99%

De acuerdo la Resolución 275/2024 de 6 de junio de 2024, que contiene el convenio de colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y el CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL Y SUPERLIGA 2 DE VOLEIBOL FEMENINO durante la temporada 2023-2024, se conceden 80.000,00 euros siendo el importe según presupuesto a subvencionar de 471.000,00 euros, que representa un 16,99%.

Una vez celebrado el evento, el importe total de los gastos incurridos asciende a 80.689,11 euros y la desviación positiva del gasto justificado sobre el importe subvencionado es de 689,11 euros.

El resumen del gasto incurrido una vez celebrado el evento es el que sigue:



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

	PRESUPUESTO PRESENTADO/ APROBADO	GASTO JUSTIFICADO	DESVIACIÓN
CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS	471.000,00 €		
IMPORTE CONCEDIDO	80.000,00 €	80.689,11 €	689,11 €
(%)	16,99%		

El beneficiario declara que no existe vínculo alguno con los proveedores de bienes o prestadores de servicios y que se ha realizado la contratación en condiciones normales de mercado.

Informamos que hemos podido comprobar que la información económica contenida en la Memoria que figura en el **Anexo II** está soportada por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

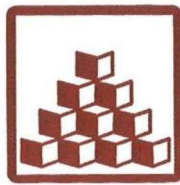
En este sentido nos remitimos al **Anexo I**, relación de justificantes de gastos e inversión.

Asimismo, se informa que la ayuda pública no supera el importe de los desembolsos efectivamente realizados y por el beneficiario que ascienden a 80.689,11 euros.

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la Entidad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma.

Hemos revisado las obligaciones aceptadas por el beneficiario en la estipulación séptima del convenio de colaboración de 10 de junio de 2024, entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y el CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL Y SUPERLIGA 2 DE VOLEIBOL FEMENINO durante la temporada 2023-2024, que se describen a continuación:

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

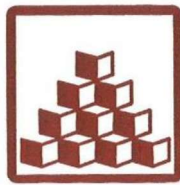
C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

- a. Participar en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL Y SUPERLIGA 2 DE VOLEIBOL FEMENINO, en la temporada 2023-2024.
- b. La promoción y difusión del deporte del VOLEIBOL, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- d. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL Y SUPERLIGA 2 DE VOLEIBOL FEMENINO, durante la temporada 2023-2024, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos siempre y cuando los hubiera según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien esta delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privada, reportajes fotográficos, y/o videos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del convenio.

Los responsables de la entidad manifiestan de forma expresa haber comprendido sus obligaciones como beneficiarios de la subvención, así como su cumplimiento en todos los aspectos descritos en las bases regulatorias.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS
AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

Durante la aplicación de los procedimientos de auditoría desarrollados para la emisión del presente informe no hemos identificado incumplimientos de las obligaciones impuestas a la Entidad.

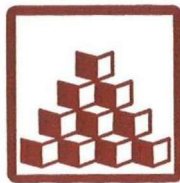
El **Anexo III**, del presente informe contiene una memoria de actuación que describe las actividades desarrolladas durante la celebración del evento, así como los resultados obtenidos.

A la fecha de emisión del presente informe la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y la Tesorería General de Seguridad Social, en ambos casos mediante certificado de 8 de julio de 2024 y presenta certificado de inexistencia de datos frente a la Agencia Tributaria Canaria de fecha 26 de julio de 2024

b) Verificación de la cuenta justificativa aportada por La Entidad al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria que requieren la inclusión de una memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que contendrá:

Las facturas originales pagadas, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativas de los gastos realizados en la realización de la actividad o conducta objeto de subvención, que se ajustarán a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas deberán describir las distintas unidades de obra o elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En el desarrollo de nuestro trabajo de revisión de la cuenta justificativa de gastos que figura en el **Anexo I** del presente informe no hemos identificado excepciones en el cumplimiento de las condiciones.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

c) Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

Hemos comprobado que la cuenta justificativa ha sido suscrita por el presidente de la entidad y dispone de poderes suficientes para ello.

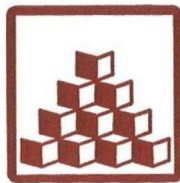
d) Comprobación si las cuentas anuales de los ejercicios 2022 y 2023 de la Entidad han sido auditadas y en su caso, identificación de los auditores.

Hemos verificado las cuentas anuales de la Entidad del 2022, las cuales no han sido auditadas a pesar de que supera los límites establecidos para ello. A la fecha del presente informe, la Entidad no ha presentado las cuentas de 2023 por lo que no hemos podido verificar si en el 2023 existe obligación de auditar las cuentas anuales.

1. La Entidad no ha presentado las cuentas de 2023. Hemos verificado las cuentas anuales de la Entidad del 2022 las cuales no han sido auditadas a pesar de que supera los límites establecidos para ello.

De acuerdo a lo establecido en la disposición adicional primera, apartado 1.e), de la Ley 22/2015, de 20 de julio, las entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al marco normativo de información financiera que le sea aplicable, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o a fondos de la UE, por un importe total acumulado superior a 600.000€, estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas.

e) Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

Hemos verificado la concordancia razonable de los hechos descritos en la memoria de actuación y el resto de los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.

f) Comprobación de que la información contenida en la memoria económica abreviada está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

La información económica abreviada que figura en el **Anexo II**, ha sido desarrollada de acuerdo al contenido mínimo descrito en el artículo 74.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Hemos verificado su coincidencia con la cuenta justificativa de gastos presente en el **Anexo I**.

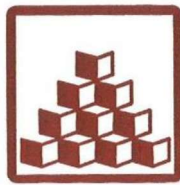
g) Verificación de que la Entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la relación citada en el párrafo f) anterior y de su pago así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

Hemos verificado la concordancia entre la cuenta justificativa y los registros contables.

Verificamos que la Entidad dispone de documentos acreditativos de los gastos y/o hemos validado la totalidad de la documentación aportada.

h) Comprobación que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.

Como parte de nuestro trabajo de revisión hemos comprobado que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

i) Comprobación de que la cuantía de costes indirectos imputados por la Entidad según lo establecido en el art. 83 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, no supera la que resulta de aplicar al coste total un 5%.

Los gastos incluidos que forman parte de la cuenta justificativa no contienen gastos indirectos que superen en su conjunto el 5% de la cantidad subvencionada.

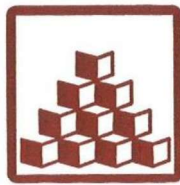
j) Comprobación de que la Entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Hemos verificado que los gastos incluidos en la cuenta justificativa no superan el límite de 15.000 euros a que se refiere el artículo 31.3 de la LGS.

k) Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica abreviada conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.

Las partidas de gastos e ingresos están debidamente clasificadas en la memoria económica que figura en el **Anexo II** del presente informe de revisión de auditor.

l) Solicitud a la Entidad de la correspondiente declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones en relación con las actividades subcontratadas y comprobación de la concordancia de dicha información con el resto de documentación utilizada para la ejecución del resto de procedimientos descritos.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

Como parte de nuestro procedimiento de encargo de la entidad hemos recibido una carta de manifestaciones que la declaración negativa de actividades subcontratadas.

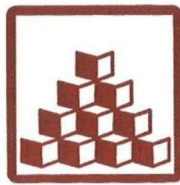
m) Comprobación de la coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

Hemos comprobado bajo nuestro criterio profesional la correcta coherencia entre los gastos e inversiones justificados en la subvención y la naturaleza de la actividad subvencionada.

n) Solicitud a la Entidad de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación.

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría hemos recibido una carta de manifestaciones por parte del representante de la Entidad manifestando no haber recibido otros ingresos distintos de los descritos en la memoria económica que figuran en el **Anexo II** en concepto de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación y a tal fin comprobamos que no han superado el límite del 100% de la cuenta justificativa de gasto a efectos del posible reintegro.

ñ) Comprobación de la carta de reintegro de remanentes al órgano concedente, así como los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

La Entidad entiende por cumplidos todos los requisitos exigidos en las bases regulatorias y a la fecha de presentación del presente informe, no ha recibido notificación alguna que les indique reintegrar importe alguno.

o) Obtención de una carta de manifestaciones de la Entidad, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría hemos recibido por parte de la entidad una carta de manifestaciones debidamente firmada por el representante de la Entidad.

El lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos es:

Entidad beneficiaria:

Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, s/n – Centro Insular de Deportes,
C.P.35003 Las Palmas de Gran Canaria

Entidad auditora:

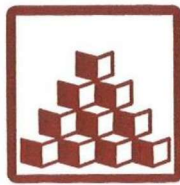
Calle Murga, número 9. 2º oficina 2, en el código postal 35003, dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Indicamos que se conserva la documentación e información relativa a las operaciones (documentación de trabajo de los auditores) durante el mismo plazo establecido para el beneficiario, esto es un plazo mínimo de cuatro años.

Indicamos que ponemos a disposición la documentación a la que hace referencia el apartado anterior.

APARTADO 6. Limitaciones al alcance.

La beneficiaria nos ha proporcionado toda la documentación que le ha sido requerida, no existiendo limitación al alcance de auditoría, ni hemos encontrado impedimento alguno a la hora de llevar a cabo las tareas de revisión destacadas anteriormente en el alcance de nuestro trabajo.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

APARTADO 7. Incidencias

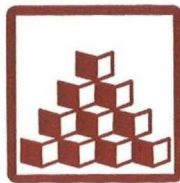
Durante la realización de nuestro trabajo de revisión no se han observado irregularidades, incumplimientos o incidencias a destacar, excepto por lo indicado en el **apartado 5. d)** anterior:

La Entidad no ha presentado las cuentas de 2023. Hemos verificado las cuentas anuales de la Entidad del 2022 las cuales no han sido auditadas a pesar de que supera los límites establecidos para ello.

De acuerdo a lo establecido en la disposición adicional primera, apartado 1.e), de la Ley 22/2015, de 20 de julio, las entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al marco normativo de información financiera que le sea aplicable, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o a fondos de la UE, por un importe total acumulado superior a 600.000€, estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas.

APARTADO 8. Análisis de los hechos con respecto a los procedimientos llevados a cabo.

De la información destacada con anterioridad en cuanto a nuestro trabajo de revisión destacado en cada procedimiento, se puede observar que hemos podido verificar mediante análisis de los hechos el cumplimiento de todos los requisitos impuestos al beneficiario, y para tal conclusión, hemos aplicado los procedimientos establecidos para formarnos tal opinión, dando cumplimiento en nuestro trabajo de revisión a lo establecido en el Código de ética para contables profesionales de la IFAC, junto con la estricta observancia de las directrices recogidas en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo (BOE n.º 125, de 25.5.07), por la que se aprueba la Norma de Actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de Cuentas Justificativas de Subvenciones, en el ámbito del Sector Público Estatal.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

APARTADO 9. Conclusiones

El auditor ha podido comprobar que todos los gastos solicitados por el beneficiario en su solicitud corresponden a los gastos subvencionables de acuerdo con el **Anexo I**, asimismo, se ha comprobado que son correctos ("exactitud"), que se han producido ("realidad"), y que se han abonado de conformidad con las estipulaciones de la convocatoria de subvenciones. El auditor declara expresamente que dichos gastos cumplen con las exigencias establecidas en la normativa, estatal y autonómica excepto por lo indicado en el **apartado 7** de incidencias.

El Auditor ha comprobado la elegibilidad de todos los gastos con las estipulaciones descritas en el convenio de colaboración firmado entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y el CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO por su participación en la liga IBERDROLA FEMENINA y SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2023-2024 de fecha 10 de junio por el que determinan las estipulaciones de la subvención.

Informamos que la entidad beneficiaria ha facilitado cuanta información le ha solicitado el auditor para realizar el trabajo de revisión.

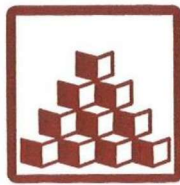
Se comprueba que se ha justificado un importe del importe del proyecto probado, que asciende a 80.689,11 euros.

La asignación de partidas a las subvenciones recibidas del Instituto Municipal de Deportes corresponden íntegramente a las que figuran en el **Anexo I**.

Como últimas consideraciones a destacar en el alcance de nuestro trabajo, se destaca a continuación lo siguiente:

Concluimos que hemos verificado la naturaleza, cuantía y características de los gastos, y que se corresponden al fin para el que se concedió la subvención, de acuerdo con lo estipulado en la resolución de concesión y cumplen con la correspondiente normativa, por lo que son considerados subvencionables considerando lo indicado en el **apartado 7** de incidencias.

Asimismo, se ha podido verificar que la beneficiaria conserva los justificantes originales, y que reúne los requisitos para la obtención de la ayuda, así como



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

que ha cumplido con la finalidad y condiciones impuestas con motivo de la concesión.

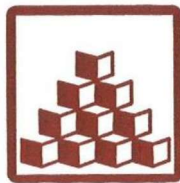
Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de Julio del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales o si hubiéramos realizado un trabajo de auditoría de cuentas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en la normativa española, podría haber detectado otros asuntos de los que les habría informado debidamente.

Nuestro informe se emite con la única finalidad indicada en este informe, para su información y no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad o ser distribuido a otros terceros. Este informe se refiere únicamente a la información requerida por convenio de colaboración firmado entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y el CLUB VOLEIBOL J.A.V. OLÍMPICO por su participación en la liga IBERDROLA FEMENINA y SUPERLIGA 2 FEMENINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2023-2024 de fecha 10 de junio por el que determinan las estipulaciones de la subvención, y con el fin de su presentación en la justificación de dicha subvención por parte del CLUB DE VOLEIBOL JAV OLIMPICO y no es extensible a ningún estado financiero de la misma.

Destacamos, además, las siguientes conclusiones:

- Se ha cumplido el objetivo del proyecto objeto de ayuda, así como, los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria.
- Declaramos que existe una pista de auditoría adecuada de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.
- Se han cumplido los criterios y procedimientos de selección de operaciones y de la normativa europea, nacional y autonómica de aplicación, según normativa especificada en el punto 1, en materia de contratación pública, subvenciones, ayudas de estado, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, información y comunicación y subvencionalidad del gasto.



PADRON, MORALES Y ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

C/Murga, 9 -2ª Oficina 2 - Tlf: 928 38 38 24 -928 38 40 16 - Fax: 928 38 51 00
e-mail: padronauditores@yahoo.es

APARTADO 10. Recomendaciones

Debido a que no se han encontrado limitaciones a nuestro alcance ni incidencias a destacar aparte de la descrita en el **apartado 7** anterior, no se realizarán recomendaciones a efectuar por parte del beneficiario, no obstante una vez justificada la subvención se destaca que debe darse cumplimiento a lo establecido según la normativa de aplicación y en concreto:

De acuerdo con lo establecido, se ha de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un plazo de cuatro años.

En ningún caso el cómputo del plazo señalado podrá ser inferior al de la prescripción en materia de subvenciones de cuatro años, consignado en el artículo 153.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Recomendamos facilitar el acceso a dicha información a todo órgano de verificación y control al que están sujetos los proyectos.

Informamos que la justificación realizada a través de auditoría no implica, bajo ningún concepto, la exoneración, respecto del beneficiario, del cumplimiento de la obligación de conservar toda la documentación contable que haga fe de cada uno de los gastos y pagos realizados.

En prueba de lo cual firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2024.

42749440F
ALBERTO FELIPE PADRON (R:
B35251552)
(R: B35251552
Fecha: 2024.07.31
11:55:49 +01'00'
)

Firmado digitalmente por
42749440F
ALBERTO FELIPE
PADRON (R:
B35251552)
Fecha:
2024.07.31
11:55:49 +01'00'

PADRÓN, MORALES Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.

Alberto Felipe Padrón Rivas

Nº ROAC: S-0657